

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. No. 2022-0116, Verbal declaración de existencia unión marital de hecho de DILSEN CIFUENTES ROZO contra ILVAR LEONARDO AVILA DONATO

Visto en el expediente judicial que se ha aportado póliza No. CBC00000256 de la empresa SEGUROS MUNDIAL, y por encontrarse acorde con el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, y recordando que sólo son procedentes como cautelas en este asunto las relativas a inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro, se dispone:

1. Se decreta la inscripción de la demanda sobre los predios identificados con sus respectivas matrículas inmobiliarias, así:
 - 1.1. 162-5978.
 - 1.2. 162-4427.
 - 1.3. 162-7562.
 - 1.4. 162-26033.
 - 1.5. 162-16440.
 - 1.6. 162-34293.
2. Se decreta la inscripción de la demanda sobre el bien mueble sujeto a registro que corresponde al vehículo tipo camioneta Mazda modelo BT-50 del año 2.010 de placas KBW418 de Sabaneta, Antioquia.
3. Por Secretaría líbrense los oficios a que hubiere lugar para perfeccionar las cautelas aquí ordenadas, acatando lo normado en el inciso segundo del artículo 11 de la ley 2213 de 2.022 (*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*).

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **025b48488ec7071e6f7d24e51542e7c74bec079c7af8173f5b378decd84a3899**

Documento generado en 12/07/2022 02:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>